



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Noviembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 765 00			
DEMANDANTE	Karen Jimena Gómez Quintero	DOC. IDENT.	79.564.024
DEMANDADO	Comunicaciones Celular S.A. - CLARO S.A.		
DEMANDADO	A Tiempo S.A.S.		
ASUNTO	Tercerización Laboral - Art. 64 CST		

Obran en el proceso las contestaciones de demanda de llamamiento en garantía radicadas en término por la ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. y A TIEMPO S.A.S., sobre las que el despacho ha verificado que cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) GUIDO ENRIQUE ANGULO LOPEZ como apoderado (a) judicial de A TIEMPO S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) JOHN JAIRO GONZALEZ HEERRERA como apoderado (a) judicial de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, por parte de A TIEMPO S.A.S. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA

CUARTO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

QUINTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 191 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO